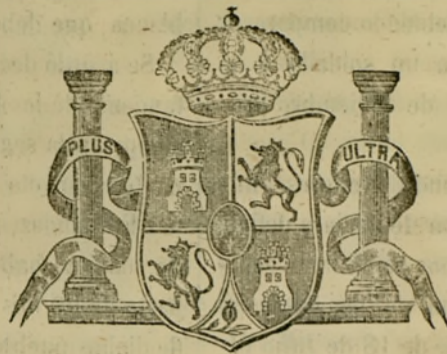


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id.	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica á las 4 y 6 minutos de esta tarde el telégrama siguiente:

S. M. el Rey ha entrado en Barcelona y se dirige á la Catedral con numeroso y brillantísimo séquito. Aclamaciones entusiastas, poblacion engalanada hasta en los barrios apartados de la carrera. Animacion indescribible, tiempo hermosísimo que favorece la solemnidad. S. M. en excelente estado de salud, ha tenido un viaje inmejorable.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público por medio de este periódico oficial para su satisfaccion.

Burgos 9 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

(De la Gaceta núm. 8.)

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETO.

Restablecida felizmente la Monarquía constitucional, se hace necesario revestirla de sus atributos esenciales, y uno de estos es el de premiar los

servicios extraordinarios prestados al Estado, derecho cuyo ejercicio enaltece la munificencia del Monarca. Así vemos que en las demás naciones existe la práctica de dispensar recompensas honoríficas á las personas que se distinguen por méritos superiores á los que de ordinario se contraen en las respectivas carreras ó profesiones. La concesion parca y justificada de las condecoraciones no puede menos de estimular el celo de los funcionarios públicos y de todas las clases sociales en general que aspiren á obtener un signo por el cual se demuestre que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes.

Suprimidas las Órdenes civiles el 29 de Marzo de 1873, se estableció una gran desigualdad, puesto que se dejó á la clase civil en situacion menos ventajosa que á la militar, privando de remuneracion actos especiales que no seria fácil recompensar de otra suerte.

Si en momentos dados han podido prodigarse las condecoraciones, la historia demuestra que en general las han obtenido y honrádese con ellas varones eminentes por su patriotismo, por su abnegacion ó por el renombre que han alcanzado en las ciencias ó en las artes. Justo y conveniente parece por lo tanto el restablecerlas.

En vista de estas breves consideraciones, el Ministerio-Regencia decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen la Real y distinguida Orden de Carlos III, la Real Orden de Damas Nobles de Maria Luisa y la Real Orden americana de Isabel la Católica en los términos prescritos por sus respectivas constituciones.

Art. 2.º El Ministro de Estado queda encargado del restablecimiento de

las Asambleas de las Reales Órdenes mencionadas, y de cuanto se refiera al cumplimiento del artículo precedente.

Dado en Madrid á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Estado, Alejandro Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Creada una Inspeccion para la acuñacion de la moneda de bronce, la experiencia ha demostrado que debe ampliarse el pensamiento que produjo aquella medida administrativa, extendiéndose á todas las operaciones, trabajos y pormenores de las Casas de Moneda establecidas en el Reino, siendo además conveniente y urgentísimo que á la misma vaya unido el estudio de las importantes cuestiones que sobre los sistemas monetarios se están examinando con creciente interés en todos los países civilizados, y que quizás en ninguno exigen tan profundas investigaciones y tan prontas providencias como en el nuestro.

Por estas razones el Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Inspeccion general de las Casas de Moneda, en la que queda refundida la existente, y cuyas facultades se extenderán á todas las operaciones y pormenores administrativos de dichos establecimientos del Estado.

Art. 2.º Desempeñará la Inspeccion general un Jefe superior de Administracion, con el carácter, sueldo y

consideracion de Jefe de Seccion de este Ministerio, á las inmediatas órdenes del Ministro.

Art. 3.º Se crea asimismo una plaza de Subinspector, que será desempeñada por un Jefe de Administracion de segunda clase.

Madrid siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Noviembre de 1874.

Abierta á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se procedió á resolver los asuntos pendientes de la reserva en la forma siguiente:

Gumiel de Izan.—En vista del oficio del Sr. Gobernador poniendo á disposicion de esta Corporacion al mozo Luciano Gonzalez Molero por haber cumplido la pena de presidio correccional que se hallaba sufriendo, y habiendo resultado útil en el oportuno reconocimiento, la Comision acuerda que ingrese en caja.

Abajas.—Toribio Rojas, núm. 2, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de profugo que el Ayuntamiento habrá de ultimar y remitir sin

pérdida de momento, y que se dé de baja á Benito Bugedo núm. 14.

Valle de Valdebezana. — Gregorio Mazon, núm. 6, resultando que se halla sirviendo en el cuerpo de voluntarios en la Habana, la Comision acuerda hacer presente al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba que dicho mozo debe ingresar en caja ó redimir su suerte.

Merindad de Valdivielso. — Habiéndose pasado oficio en 22 del actual al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que el mozo Policarpo Alcalde hiciera efectiva su responsabilidad en los términos prevenidos por el decreto de 2 del corriente, la Comision acuerda que se esté al resultado de dicho oficio y que se provea al padre del expresado mozo de la certificacion que pide en su instancia fecha de ayer.

Sasamon. — Santiago Garcia, núm. 4, se acuerda que cubra plaza, por hallarse sirviendo como voluntario en la Guardia Civil, y que se dé de baja á Julian Campo núm. 22.

Palacios de la Sierra. — José Huerta, perteneciente á la primera reserva extraordinaria de este año, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, y acuerda que se le dé de baja.

Roa. — Marcelo Monedero, núm. 7, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé baja, previniendo al Alcalde que comparezca el comisionado con un soldado y un suplente para cubrir el cupo en el día 5 de Diciembre próximo.

Cilleruelo de Arriba. — José Casado, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, la Comision le declara exento como comprendido en el art. 76, número 11 de la ley de reemplazos, y acuerda que se le dé de baja.

Melgar de Fernamental. — Leonardo Martin, núm. 12, se acuerda que cubra plaza, por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército, y que se dé de baja á Simon Celis Valencia número 18.

Así bien acuerda la Comision declarar definitivamente soldado á Ignacio Martin Garcia, núm. 2, hermano del Leonardo, por no asistirle la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre.

Villafranca Montes de Oca. — Matias Melchor Merino, núm. 5, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara definitivamente soldado por estar sirviendo dicho hermano como voluntario con opcion á premio.

Salas de los Infantes. — Indalecio

Heras, núm. 2, habiendo acreditado la excepcion de haber fallecido un hermano suyo en accion de guerra, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja, debiendo comparecer el comisionado con un soldado y un suplente el día 5 de Diciembre próximo.

Valles. — Verecundo Acitores, número 1, la Comision le declara definitivamente soldado por no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 8.º del decreto de 18 de Julio último, y acuerda prevenir al Ayuntamiento que disponga la comparecencia del mismo para el día 5 de Diciembre próximo, en la inteligencia de que si no lo verificase debe dicha corporacion bajo su responsabilidad proceder á su captura y presentacion.

Aldeas de Medina. — Habiendo ingresado en caja Braulio Garcia, número 24, la Comision acuerda que se dé de baja á Francisco Martinez n.º 43, y ordenar al Ayuntamiento que inmediatamente remita el expediente de prófugo que ha debido instruir contra el Braulio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 28 de Noviembre de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Noviembre de 1874.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria de 25 del actual y la extraordinaria del 26.

Se acordó desestimar la instancia de Juan Antonio Garcia, padre del mozo Vicente quinto por el cupo de Villasilos é ingresado ya en caja, pidiendo se le declare exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Se acordó que ingrese en el Hospicio provincial un niño que dió á luz en 18 de Octubre último Lorenza Castro.

Se acordó prevenir al Administrador del Hospicio provincial que cuide bajo su responsabilidad de que se cumpla estrictamente lo que anteriormente se le tiene mandado acerca de que no se dé prenda nueva alguna á los acogidos que manifiesten haber perdido las que tenian sin haberse justificado la pérdida, con los demás particulares que

constan en acta. Así bien acuerda la Comision que las prendas desechadas como viejas en el recuento practicado se vendan, exeeptuando solo la ropa blanca, que deberá almacenarse.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de los Barrios de Bureba la competencia seguida con el de Quintanaeiz respecto al mozo Julian Martinez Fernandez, por tener este 32 años de edad y haber residido la mayor parte de los dos últimos en el primero de dichos pueblos.

Se acordó conceder á las expósitas Sandalia y Rita Santa Maria la cantidad de 80 pesetas á cada una para gastos de equipo que necesitan al efecto de tomar el velo de Religiosas en la Ciudad de Palencia.

Se acordó señalar el día 25 de Diciembre próximo para las subastas de las obras de construccion del puente de Quintanadueñas del camino de Burgos á Arroyal, y para la de un nuevo arco del puente sobre el rio Omino en el camino vecinal de Poza á Cornudilla, y de un muro y empalizada destinados á encauzar el rio en la contigüedad del mismo puente, bajo las condiciones que obran en los respectivos expedientes.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales, á contar desde 1.º de Julio último, á Benito Santa Maria residente en esta Ciudad, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Se acordó prevenir al Alcalde de Santivañez Zarzaguda que manifieste en el preciso término de octavo día en qué fecha se dió conocimiento á los respectivos cuentadantes del pliego de reparos formulados á las cuentas de los años de 1862, primer semestre de 1863 y económico de 1863 á 64, y manifiesten si los han contestado ó no, conminándole con la multa correspondiente para el caso de que no cumpla dicho servicio en el expresado término.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que consta del acta respecto de una alzada interpuesta por D. Manuel Villarrubia y otros retirados del ejército, vecinos de Sotillo de la Rivera, contra el acuerdo de esta Comision en que ha sido desestimada una instancia de los mismos referente á la cuota de repartimiento que se les habia señalado en dicha villa.

Se acordó trascribir al Alcalde de Oron el oficio del de Ayuelas fecha 26 del actual, referente á suministros, para que á vuelta de correo manifieste sobre el particular lo que viere convenirle, á fin de resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó aprobar las cuentas mu-

nicipales de Cayuela correspondientes á los años económicos de 1869 á 70, y que se remita al Alcalde el oportuno finiquito para que se archive en la Secretaria del Ayuntamiento.

Se acordó declarar incurso al Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja en la multa de 17 pesetas 50 céntimos, por no haber cumplido respecto de las cuentas de 1869 á 70 y 70 á 71 el trámite que se le previno en 22 de Abril último, advirtiéndole que si en el término de 20 días no remite las expresadas cuentas, llenadas todas las formalidades legales, se le exigirá mayor responsabilidad.

Se acordó conminar al Alcalde y concejales de Vadocondes con la multa correspondiente para el caso de que en el preciso término de octavo día no emita el Ayuntamiento el informe que se le pidió por acuerdo de 1.º de Agosto último respecto de las cuentas de 1864 á 65.

Se acordó prevenir al Alcalde de dicho pueblo que remita sin pérdida de momento el papel de reintegro que se le pidió por acuerdo de 20 de Mayo último, conminándole con la multa correspondiente para el caso de que no lo verifique en el preciso término de octavo día.

Se acordó declarar incurso al Alcalde de Hontomin en la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber devuelto el pliego de reparos referente á la cuenta de 1863 á 64 que se le remitió por acuerdo de 7 de Enero último, previniéndole además que si no cumple dicho servicio en el preciso término de 15 días se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Se acordó devolver al Alcalde de Montañana el pliego de reparos formulado á las cuentas de 1869 á 70 á fin de que le contesten los cuentadantes y le remita á esta Superioridad, cumplido que sea este requisito, en el preciso término de 15 días.

Se acordó devolver al Alcalde de Briviesca la cuenta del servicio de bagajes correspondiente al primer trimestre del corriente año para que se subsanen los defectos de que adolece.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede, á juicio de esta Comision, admilir el recurso de alzada interpuesto por D. José Pascual contra el acuerdo de la Diputacion en que se denegó una indemnizacion pedida por el mismo como rematante del servicio de bagajes del canton de Briviesca en el año económico de 1873 á 74, y que se remitan con el informe los documentos referentes á este asunto.

Se ac
dias par
Vocal S
Con l
do las 8

Burgo
El Vice
del Al
Azpiroz

Sesion
2 de

Abier
mañana
Felix S
sidente
de los
Puig, s
asuntos
guiente

Meri
Alonso
tamiento
do dec
reclam
en este
mison
rando o
palidad
tiempo

Mau
alegó
tamiento
padre
desest
hecho
soldad
de ree

De
los fac
Angel
le han
cio, se

Con
do la
Bur

El Vi
del A
Azpiroz

Extra
bra
187

Ab
la pr
Alba
zalez
y apr
y ext
vieml
La

Se acordó conceder licencia por 10 días para ausentarse de esta Capital al Vocal Sr. Real.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8 de la noche.

Burgos 28 de Noviembre de 1874. = El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1874.

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix Santa María del Alba, Vicepresidente de la Corporación, y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina y Puig, se procedió á resolver varios asuntos de quintas en la forma siguiente.

Merindad de Valdivielso.—Paulino Alonso, núm. 95, alegó ante el Ayuntamiento ser hijo de viuda pobre, siendo declarado soldado, sin que conste reclamación en contrario: reproduce en este acto dicha excepción, y la Comisión acuerda desestimarla, declarando ejecutivo el fallo de la municipalidad por no haberse apelado en tiempo de aquel.

Mauricio García Gonzalez, n.º 111, no alegó excepción alguna ante el Ayuntamiento: en este acto alega ser hijo de padre impedido, y la Comisión acuerda desestimar la alegación por no haberse hecho en el acto de la declaración de soldados, según se determina en la ley de reemplazos.

De conformidad con el dictamen de los facultativos que han reconocido á Angel Ruiz Fernandez, núm. 105, que le han considerado útil para el servicio, se acordó declararle soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 12 del día.

Burgos 2 de Diciembre de 1874. = El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1874.

Abierta á las 6 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina y Puig, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria del día 28 de Noviembre último.

La Comisión quedó enterada del ofi-

cio en que el Excmo. Sr. D. Manuel Buceta participa haber tomado posesión del cargo de 2.º Cabo de la Capitania general de este distrito y del desempeño interino de la misma, y acordó contestar haciendo los mismos ofrecimientos que menciona en dicho oficio.

Así bien quedó enterada la Comisión del oficio del Sr. Gobernador en que participa haber admitido la dimisión al Diputado provincial D. Damian Sedano, y acordó que se dé cuenta á la Diputación.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Gonzalez de Medina el expediente sobre la necesidad de preparar el local en que la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio pueda desempeñar sus funciones.

Se acordó dar comisión á los Sres. Diputados Fernandez Carranza y Gonzalez (D. Eulogio) á fin de que se reciban definitivamente los tres kilómetros primeros del trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey y provisionalmente los dos kilómetros restantes de dicho trozo.

Se acordó denegar la petición hecha por el Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital de que se le antorice para adquirir nueve varas de bayeta al objeto de hacer una cubierta de azufrador.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el mismo Director participa la salida de aquel Establecimiento de la pensionista ciega Domiciana del Rio.

Se acordó desestimar, como improcedente, la instancia de Esteban Calvo, padre del mozo Faustino, núm. 4 del reemplazo de 1872 por el cupo de Cilleruelo de Arriba, pidiendo que se le dé de baja por haberse acreditado que Genaro Casado núm. 3 del mismo cupo y reemplazo falleció en acción de guerra.

Se acordó que se remitan á la Comisión provincial de Madrid á los efectos oportunos las certificaciones facultativas en que se acredita hallarse enfermos Ricardo y Antolin Lopez Santa María, residentes en Castrogeriz.

Se acordó que cubra plaza, por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército, el mozo Ignacio Barrero, número 4 del cupo de Salas de Bureba.

Se acordó contestar á la comunicación fecha 18 de Noviembre último del Director de la Sociedad benéfica establecida en Madrid con el título de «La Caridad de todos para todos» que esta Comisión se ofrece gustosa á coadyubar por todos los medios que estén á

su alcance á los laudables propósitos que se determinan en los estatutos de aquella.

A un oficio del Alcalde de Barbadillo del Mercado sobre abono de suministros hechos á las tropas, se acordó contestar que no está en las atribuciones de esta Comisión poner correctivo al mal que están sufriendo varios pueblos de la provincia sobre dicho abono, y que la Diputación ha dirigido una representación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para ver de lograr el citado abono.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación del oficio en que la Comisión Universal establecida en Londres con el objeto de promover y desarrollar los gérmenes de riqueza que encierra el suelo de nuestra patria, invita á la Corporación á que utilice sus servicios, dándose desde luego las gracias á la citada Sociedad por sus deferentes ofrecimientos.

La Comisión quedó enterada del oficio en que D. Lisardo Blanco, empleado en las oficinas de la Corporación, participa que en este día empieza á usar de la licencia que se le tiene concedida.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Valles la competencia suscitada con el de Villaverde Mogina respecto del mozo Manuel Ronda Marcos, por resultar que este se halla casado canónicamente, habiendo residido en Valles todo el año de 1872 y el de 1875.

Se acordó no haber lugar para sostener la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Valles en esta provincia y Villaumbrales en la de Palencia respecto del mozo Erario Ausin, y que se le elimine del alistamiento de Valles.

Se acordó decidir en favor de la Merindad de Valdivielso la competencia suscitada con el Valle de Hoz de Arriba respecto del mozo Paulino Ruiz y Ruiz, por resultar que este es menor de edad y que sus padres han residido siempre en el pueblo de Porquera correspondiente á dicha Merindad.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Lucas Anton, residente en Villagonzalo Pedernales, y á Manuel Martínez, vecino de Pangusion.

Se acordó conceder pensión de 50 reales mensuales por término de siete meses á Santiago Fresneña vecino de Belorado, y por ocho meses á Lesmes Serna vecino de Rezmondo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó autorizar á los acogidos ciegos del Hospicio provincial Pablo del

Rio y Vicente y Angel Lopez para que asistan diariamente como alumnos externos al Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Se acordó anunciar en el Boletín oficial las vacantes de los cargos de enfermeros camareros de dicho Colegio, por renuncia de los que las desempeñaban D. Dionisio Torres y Doña Francisca Rasines.

Se acordó reproducir al Sr. Gobernador el oficio que se le dirigió en 21 de Marzo último respecto á los procedimientos de apremio que el Ayuntamiento de Villangomez sigue contra el Alcalde que fue del mismo D. Agapito Cuñado, rogándole tenga á bien disponer en uso de su autoridad que el expresado Ayuntamiento cumpla en un término perentorio lo que se le tiene ordenado.

Se acordó expresar al Sr. Gobernador la conveniencia de que use de las atribuciones que le corresponden con arreglo á la ley á fin de que puedan ultimarse las cuentas municipales de Hoyales de Roa, correspondientes á los años de 1871 á 72 y 72 á 73, así como la formación del presupuesto del corriente año económico.

Se acordó recordar á los Alcaldes de Miranda, Roa, Sedano y Villarcayo la obligación en que se hallan de remitir los estados de los precios medios de suministros durante el mes de Noviembre último, conminándoles con la responsabilidad correspondiente para el caso de que no lo hagan en el preciso término de tercero día.

Se acordó aprobar la subasta de 200 pinos verificada en 2 de Noviembre último ante el Alcalde de Mamolar y adjudicada en favor de D. Jacinto Mozo en la cantidad de 400 pesetas.

Se acordó desestimar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Valcabado de Roa para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico con el importe de una roza á matarrasa en los robledales de propios, previniéndole que arbitre recursos en conformidad á las prescripciones de la ley municipal vigente para cubrir el citado déficit.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la instancia del Ayuntamiento y varios vecinos de Zael para reparar varias averías con el importe de 200 reales del monte de Valdelacacha.

Se acordó aprobar el dictamen del Vocal ponente Sr. Gonzalez de Medina emitido en el expediente sobre los acogidos que se hallan al servicio de las diferentes dependencias y oficinas de la provincia.

Se acordó transmitir al Sr. Gobernador las resoluciones tomadas por la Diputación provincial en el expediente de D. Narciso Gonzalez sobre abono del importe de varios efectos facilitados y arreglos hechos para completar el mobiliario de diferentes locales de las dependencias de dicha autoridad.

Al oficio del Alcalde de Villustó, fecha 1.º del actual, se acordó contestar que con arreglo á la ley municipal vigente puede en uso de su autoridad obligar á los vecinos á que ayuden por prestación personal á la reparación de los caminos vecinales y pontones, empleando al efecto en caso necesario los medios coercitivos que le concede dicha ley.

Se acordó celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los días miércoles y sábados á las cinco de la tarde.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8 de la noche.

Burgos 2 de Diciembre de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1874.

Abierta la sesión á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba, Vicepresidente de la Corporación, y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina y Puig, se procedió á resolver varios asuntos de quintas en la forma siguiente:

Burgos.—Matias Cires, núm. 161, nada alegó ante el Ayuntamiento, y en este acto pide se le excluya del alistamiento por hallarse casado desde el año de 1866, exhibiendo al efecto la partida de matrimonio, por la que se comprueba el hecho alegado; y no hallándose conforme la parte contraria con que el Matias conserve en la actualidad el estado de casado, en razón á que pudiera haber fallecido su esposa, la Comisión acuerda que el Matias justifique la existencia de aquella para el día 12 del actual á las 11 de la mañana, sin que por ahora verifique el ingreso en caja, en lo cual se hallan conformes los interesados.

Elias Aguayo Pardo, núm. 140, se acordó que cubra plaza, por haberse acreditado con la oportuna certificación del Jefe de la Brigada sanitaria de la isla de Cuba que se halla sirviendo en la misma en concepto de voluntario, y que en su virtud se dé de baja al suplente que corresponda.

Torrecilla del Monte.—Pedro Diez

Lara, núm. 3, se acordó que cubra plaza por haberse acreditado que sirve en concepto de sustituto, según certificación del Jefe del segundo Batallón del primer Regimiento de Artillería de á pie de la Península, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Alvillos.—No habiéndose presentado el comisionado del Ayuntamiento en el día de hoy, según estaba ordenado, con el quinto que falta para cubrir el cupo de dicho pueblo en la última reserva extraordinaria, la Comisión acuerda imponer al Alcalde la multa de 10 pesetas, previniéndole que el lunes 7 del actual y hora de las 11 de su mañana verifique sin falta su presentación el comisionado con el quinto.

Arlanzon.—La Comisión acuerda que cubra plaza por el cupo de dicho pueblo Segundo Segura Ibañez, por haberse acreditado que sirve voluntariamente en el Regimiento Infantería de Sevilla, primer Batallón.

Pesadas de Burgos.—Valentín Hojas Santa María, núm. 2, no alegó ante el Ayuntamiento: en este acto expone que está casado civilmente desde el día 11 de Noviembre último; y la Comisión acuerda desestimar esta alegación por no hallarse el Valentín comprendido en el art. 8.º del decreto de 18 de Julio último.

Quintanilla del Coco.—Habiéndose presentado el comisionado del Ayuntamiento sin el quinto que falta para cubrir el cupo de dicho pueblo, manifestando que aquel se halla ausente, sin que en la actualidad se sepa su paradero, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, dando oportunamente aviso de haberlo verificado.

Sotopalacios.—No habiéndose presentado el Comisionado en el día de hoy, según estaba ordenado, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde de dicho pueblo que sin falta lo verifique el día 9 del actual y hora de las 11 de su mañana con el quinto que falta para cubrir el cupo de la última reserva, en la inteligencia de que en otro caso se le exigirá la responsabilidad que corresponda.

Así bien acuerda la Comisión que cubra plaza por el cupo de Villamayor de los Montes Rustico Arnaiz Bernabé, núm. 3, y que se dé de baja á Fernando Gil Tome, núm. 8 del mismo cupo y reserva.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 5 de Diciembre de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta de géneros celebrada el día 30 de Diciembre último para la adquisición de 38 metros percal para chambras y 149 kilogramos de algodón azul para medias de las acogidas de la Casa provincial de Beneficencia, la Comisión provincial en sesión del día 2 del corriente acordó celebrar nueva subasta de los expresados géneros, la cual tendrá lugar ante dicha Corporación en el salón de sus sesiones á las 12 de la mañana del día 27 del actual, bajo los tipos y condiciones publicados en el Boletín oficial núm. 300, del día 17 de Diciembre próximo pasado.

Asimismo se subastarán 732 metros de bayeta encarnada de 1.º al tipo de 3 pesetas 25 céntimos metro, bajo las mismas condiciones publicadas en el citado Boletín de 17 de Diciembre último, advirtiendo que la muestra aprobada estará de manifiesto hasta el día del remate en la Secretaría de la Diputación.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Burgos 9 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,
MARTIN TOSANTOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.

Hallándose vacante la plaza de peatón conductor de la correspondencia publica desde Madrigalejo á Villaverde del Monte, dependiente de la subalterna de Lerma, por fallecimiento del que la obtenía, dotada con el haber anual de quinientas cincuenta pesetas, la cual se proveerá con arreglo á lo que previenen los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del decreto de 20 de Agosto de 1874, inserto en el Boletín oficial, los aspirantes á la referida plaza acudirán al Gobierno civil de la provincia por medio de instancia, escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su edad y certificación que acredite su buena conducta del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, acompañando también copia de la licencia si el solicitante hubiese servido en el ejército.

El plazo de admisión de solicitudes será el de diez días, á contar del de la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se publica de orden del Sr. Gobernador.

Burgos 9 de Enero de 1875.—Por el Administrador principal, Damaso Ugarte.

Anuncios particulares.

Agendas, Almanagues, y Calendarios americanos.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memoria. Diario para 1875. Precios: 10 rs. encartonada y 15 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE BOLSILLO, verdadero inseparable ó libro de memoria, diario para el año 1875.—Precios: 8 rs. encartonada y 12 rs. en tela á la inglesa.

AGENDA DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCHADORA para el año 1875, ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION para 1875, compuesto y arreglado por D. Carlos Frontaura, con la colaboración de escritores distinguidos.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE LITERARIO para el año de 1875, redactado por D. Pedro María Barrera é ilustrado por los dibujantes mas afamados.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE DE EL MUNDO CÓMICO para 1875, redactado por Ricardo Sepúlveda é ilustrado por los dibujantes mas afamados.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE BUFO para 1875, redactado por varios escritores é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE CÓMICO para 1875, escrito por Eusebio Blasco é ilustrado por Cubas.—Precio: 2 rs. 50 céntimos.

ALMANAQUE DE DOÑA MOSTAZA para el año 1875.—Precio: 4 rs.

EL AMIGO DE LAS DAMAS, Almanaque de Salon y Tocador para señoras y señoritas, publicado para el año 1875 por la Señorita Doña Blanca Gassó y Ortiz.—Precio: 5 rs.

ALMANAQUE DE LA RISA para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE CLIMATÉRICO para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE HISPANO--AMERICANO para 1875.—Precio: 4 rs.

EL ÓMNIBUS, Almanaque ilustrado para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES para 1875.—Precio: 4 rs.

ALMANAQUE DEL MUNDO AL REVÉS para el año de 1875, escrito por D. Antonio San Martín.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO CATÓLICO y Guía Eclesiástica de España para 1875, por una Sociedad de eclesiásticos y otros escritores.—Precio: 4 rs.

CALENDARIO AMERICANO para 1875, ó sea Calendario español en forma del americano, con magníficos cromos.—Precios: de 3 á 12 rs.

ALMANAQUES FRANCESES para 1875, ilustrados con multitud de grabados.—Precios: de 3 á 8 rs.

Se venden en la librería y almacén de papel blanco y pintado de Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora.—Burgos.

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 9 de Enero de 1875.

Barómetro	}	9 ^h m. A.=688,7.
		3 ^h t. A.=687,0.
Psicrómetro	}	9 ^h m. ter. seco=1,8.
		ter. hum.=0,6.
		3 ^h t. ter. seco=9,4.
		ter. hum.=5,3.
Temperaturas	}	Máx. sol=21,0.
		sombra=11,3.
		Mín. sombra=-0,2.
Direccion del viento	}	9 ^h m.=N.
		3 ^h t.=N.

IMPRESION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.